

y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y en la demás normativa de aplicación.

Artículo 4. Ejecución de los pagos.

1. Las ordenaciones de pagos competentes autorizarán la expedición de las órdenes de pago mediante firma electrónica, de acuerdo con criterios objetivos y con sujeción al presupuesto de necesidades monetarias de la Tesorería previsto en el artículo 73 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Por los servicios de ordenación de pagos se procederá a la ordenación de los documentos contables de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior y a la edición de las relaciones de transferencias, como conjunto indisoluble de documentos contables ordenados, que irán firmadas individual y electrónicamente por las personas autorizadas.

3. Los servicios de tesorería agruparán las relaciones de transferencias que vayan a ser materializadas con cargo a los saldos disponibles en cada una de las cuentas financieras destinadas a la ejecución de los pagos y procederán a su cumplimiento, firmando electrónicamente cada uno de los grupos de relaciones.

4. Las intervenciones competentes, una vez verificada la disponibilidad de saldo para materializar las relaciones de transferencias cumplimentadas por los servicios de tesorería, procederán a la firma electrónica de las mismas, quedando todas ellas en el ámbito de los mencionados servicios para su emisión.

5. Una vez firmados electrónicamente los documentos ordenados para su pago por la ordenación de pagos, tesorería e intervención, el servicio de tesorería procederá a su envío mediante transmisión telemática a las entidades financieras correspondientes para su cumplimentación.

Dichas entidades deberán remitir diariamente, también por vía telemática, relación de movimientos de cada una de las cuentas financieras afectadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda establezca al efecto.

Disposición adicional primera. Propuestas de documentos contables.

El régimen de firma electrónica contemplado en el artículo 2 de la presente Orden podrá extenderse a las propuestas de documentos contables cuando se habiliten los medios técnicos necesarios para su cumplimiento.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinará la fecha de efectividad de dicha aplicación.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Tesorería y Deuda Pública, y de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Operatividad de las medidas establecidas en la presente Orden.

Lo dispuesto en la presente Orden se aplicará gradualmente en función de la adecuación de los medios técnicos necesarios para su cumplimiento.

A tal efecto, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública establecerán el correspondiente calendario de implantación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden que se cita, por la que se regulan las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

La Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2006 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006), tiene por objeto regular las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y su procedimiento de aplicación al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La prueba censal de la Evaluación de Diagnóstico al alumnado de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria tiene, según lo establecido en la Orden citada, una doble finalidad diagnóstica y formativa, lo que exige un procedimiento de aplicación preciso que permita garantizar un alto grado de rigor en los resultados que se obtengan.

Además, considerando el elevado número de alumnos y alumnas que van a participar en esta evaluación, se requiere el establecimiento de un procedimiento homologado para la correcta aplicación, desarrollo y corrección de las pruebas. La finalidad de todo este proceso es que los centros educativos puedan acceder a la información derivada de las pruebas en un plazo breve, de forma que los resultados puedan ser analizados por los mismos y les sean de utilidad para propiciar acciones de mejora durante el curso escolar que se inicia.

Igualmente, es conveniente resaltar el carácter formativo de la Evaluación de Diagnóstico, ya que las pruebas van a permitir que los centros puedan obtener información relevante que facilite una posterior toma de decisiones sobre la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El diseño e implementación de procesos de mejora por parte de los centros cuenta con el asesoramiento y apoyo de los distintos Servicios de la Administración Educativa. A fin de asegurar la actuación coordinada y eficiente de estos Servicios se establecen los plazos de sus respectivas actuaciones.

En consecuencia, debido a la necesidad de regular el procedimiento de intervención de los distintos servicios educativos que han de actuar de forma coordinada para el asesoramiento y apoyo que requieren la implementación de las medidas de mejora determinadas por los centros educativos, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se establecen los plazos de sus respectivas actuaciones.

La disposición final segunda de la Orden citada autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma, en el marco de sus competencias.

Y, en su virtud,

D I S P O N E

Primera. Competencias básicas.

En el curso 2007-2008 serán objeto de evaluación las competencias básicas de comunicación lingüística (lengua española) y matemáticas.

Segunda. Calendario y horario.

1. Las pruebas en Educación Primaria se realizarán los días 18 y 19 de octubre. El día 18 se llevará a cabo la prueba de competencias básicas en matemáticas y el día 19 la prueba de competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española).

2. Las pruebas en Educación Secundaria Obligatoria se realizarán los días 22 y 23 de octubre. El día 22 se llevará a cabo la prueba de competencias básicas en matemáticas y el día 23 la prueba de competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española).

3. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión de la mañana.

4. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados, lo comunicará a la Inspección Educativa procediendo según lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico. De esta situación, la Inspección informará, a través de los cauces establecidos, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Tercera. Duración de las pruebas.

1. La aplicación de las pruebas de comunicación lingüística (lengua española) y matemáticas se dividirá cada una en dos sesiones de 45 minutos de duración, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, separadas por un periodo de descanso de 15 minutos.

2. Cada prueba de comunicación lingüística (lengua española) y matemáticas consta de dos cuadernillos. En la primera sesión se aplicará el primer cuadernillo y después del descanso se aplicará el segundo cuadernillo.

3. El alumnado permanecerá en clase hasta la finalización del tiempo de aplicación de cada una de las sesiones de la prueba.

Cuarta. Distribución y custodia de las pruebas.

1. La Consejería de Educación distribuirá a los centros, con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, los cuadernillos impresos de las mismas, en función del número de alumnos y alumnas que estén escolarizados en los niveles que participan en esta evaluación. Aquellos centros que por diversas causas no hayan recibido las pruebas con fecha límite 15 de octubre de 2007, deberán comunicarlo a la Inspección Educativa de referencia para que les sean proporcionadas a través de ésta.

2. La prueba de competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española) contendrá una parte de comprensión oral. Para su realización, se entregará a los centros un CD, que contiene varios archivos de audio, junto con los cuadernillos de la citada prueba.

3. El Director o la Directora del centro es la persona responsable de la custodia de las pruebas, según lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico, debiendo garantizar el carácter reservado de las mismas hasta el momento de su aplicación al alumnado. En ningún caso permitirá la reproducción total o parcial de los cuadernillos por cualquier medio o procedimiento.

4. Igualmente, la Dirección del centro se responsabilizará de la devolución de todos los cuadernillos, tanto los utilizados por el alumnado como los sobrantes, que serán remitidos en sobre cerrado al Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Provincial, de acuerdo con el ar-

tículo 6.6 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

Quinta. Realización de las pruebas.

1. El equipo directivo del centro adoptará las medidas organizativas adecuadas para que el alumnado realice las pruebas en las mejores condiciones posibles, evitando interrupciones y distracciones que pudieran afectar al normal rendimiento de alumnos y alumnas. En este sentido, es aconsejable que los tutores o las tutoras informen al alumnado de la finalidad e importancia de las pruebas que van a realizar, a fin de garantizar la suficiente motivación.

2. La prueba de las competencias básicas de comunicación lingüística (lengua española), en Educación Primaria, comienza en los dos cuadernillos en los que se divide la prueba, con la audición del CD, mientras que en Educación Secundaria Obligatoria sólo el primer cuadernillo comienza con la audición del CD. Para ello, la Dirección del centro dispondrá los medios necesarios para cada uno de los grupos participantes, con la finalidad de que el CD pueda ser escuchado de forma adecuada en el lugar en que cada grupo realice la prueba.

3. Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación, en su caso, proporcionarán a sus respectivos centros, con al menos un día de antelación al de inicio de las pruebas, el listado con el alumnado que quedará exento de la realización de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 2 y en la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

Sexta. Cuestionarios de contexto.

1. Los factores contextuales de carácter sociocultural mencionados en el artículo 3.1 de la citada Orden de 28 de junio de 2006, se valorarán por medio de unos cuestionarios, de acuerdo con el procedimiento que se establece en la presente disposición.

2. Los cuestionarios de contexto van a facilitar una serie de datos que, mediante su análisis, permitirán obtener información relevante para una posterior toma de decisiones sobre la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3. Los cuestionarios de contexto del alumnado los cumplimentarán los alumnos y alumnas del centro que participen en la realización de la prueba. Los cuestionarios del centro y de las familias los cumplimentarán, respectivamente, los tutores o tutoras de los grupos evaluados y las familias de dicho alumnado.

4. Las actuaciones a seguir para la cumplimentación de los cuestionarios son las siguientes:

a) La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa remitirá los cuestionarios de contexto a la Dirección de los centros con anterioridad al 15 de octubre de 2007.

b) La Dirección del centro, o la persona en quien delegue, hará entrega de los cuestionarios de familia, centro y alumnado al tutor o tutora de los grupos que participen en la prueba, antes del día 18 de octubre de 2007.

c) La persona titular de la tutoría es la responsable de cumplimentar los datos de los alumnos y alumnas, número que tiene asignado para la prueba, grupo, centro, localidad y provincia tanto del cuestionario del alumnado como del de las familias. Se recuerda que el código de identificación del alumno o alumna es el número aportado por el sistema Séneca y debe ser el mismo tanto en los cuadernillos de competencia matemática y lingüística, como en los cuestionarios de contexto del alumnado y de la familia. Es muy importante para el análisis estadístico posterior que estos datos sean correctos.

d) El cuestionario del alumnado debe cumplimentarse tras finalizar la prueba. El tutor o tutora es responsable de la aplicación del cuestionario al grupo clase.

e) El cuestionario de Centro debe cumplimentarse por el tutor o tutora antes del día 26 de octubre de 2007.

f) El cuestionario de familia debe hacerse llegar a éstas antes del día 19 de octubre de 2007. Una vez cumplimentado, se entregará a la persona titular de la tutoría, antes del día 27 de octubre de 2007.

g) Finalizada la prueba, el tutor o tutora recogerá todos los cuestionarios de familia, alumnado y centro y hará entrega de los mismos a la Dirección del centro.

h) La Dirección del Centro remitirá los cuestionarios a la Consejería de Educación, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa con fecha límite 31 de octubre de 2007.

Séptima. Corrección de las pruebas.

1. El Director o la Directora del centro orientará a los Equipos de Ciclo o a los Departamentos Didácticos, para que designen un número suficiente de profesionales encargados de la corrección de las pruebas, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de corrección de los resultados, establecidos en el artículo 6.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2006 y que concluyen el 2 de noviembre de 2007. Asimismo, deben nombrarse personas suplentes para la corrección, que actuarían en caso de ausencia justificada de los titulares.

2. Las pautas de corrección de las pruebas se facilitarán a los centros a través del sistema Séneca una vez finalizada la aplicación de las mismas.

Octava. Grabación de los datos.

De conformidad con el artículo 6.4 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2006, los resultados de las pruebas serán grabados en la aplicación informática que los centros tendrán disponible en Séneca. Dicha grabación se realizará, bajo la responsabilidad de la Jefatura de Estudios, por la persona o personas por ella designadas. Este proceso finalizará con anterioridad al 9 de noviembre de 2007.

Novena. Pruebas de contraste.

1. La relación provincial de centros y grupos, seleccionados de forma aleatoria, que participarán en la aplicación muestral contemplada en el artículo 8 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico, figura en el Anexo de la presente Resolución. Para aquellos centros en los que la letra del grupo seleccionado no exista, el grupo participante en la aplicación de las pruebas de contraste será el inmediatamente anterior.

2. En cada uno de estos centros la aplicación y corrección de las pruebas de uno de los grupos corresponderá a la Inspección Educativa, según lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden de 28 de junio de 2006. Las fechas y horario de esta aplicación serán los mismos que los establecidos, con carácter general, en la disposición segunda de la presente Resolución.

3. A una muestra de alumnos y alumnas del grupo que participe en las pruebas de contraste se le aplicará con carácter experimental una prueba de expresión oral. Las características de la muestra será comunicada con suficiente antelación de tiempo a las Delegaciones Provinciales por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

4. El plazo para la corrección de estas pruebas de contraste finalizará, igual que en los centros, el 2 de noviembre de 2007.

5. Finalizado el proceso del punto anterior, se entregarán los datos de los resultados de las pruebas a la Jefatura de Estudios del centro evaluado, que será la responsable de que dichos datos se introduzcan en el programa informático, igual que se hace con los otros grupos del centro que participan en la prueba censal. Una vez concluido este proceso, los cuadernillos utilizados para la prueba de contraste serán remitidos por el Servicio de Inspección, para su archivo, al Servicio de

Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

Décima. Valoración de resultados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Para la valoración de los resultados de la Evaluación de Diagnóstico, que realizará el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico, se elaborará un informe, con anterioridad al 15 de noviembre. La Administración Educativa proporcionará, a través de la aplicación informática Séneca, un modelo orientativo para la realización de este Informe por parte del citado órgano.

Undécima. Difusión y estudio del Informe del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Una vez elaborado el informe del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica a que se refiere la disposición anterior, será remitido el día 15 de noviembre de 2007 a cada una de las personas que componen el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, para su estudio y reflexión personal.

Duodécima. Convocatorias de Claustro de Profesores y Consejo Escolar extraordinarios.

La Dirección del centro realizará convocatorias extraordinarias de Claustro de Profesores y de Consejo Escolar entre los días 19 y 22 de noviembre de 2007, para el análisis conjunto del informe contemplado en el artículo 9.1 de la citada Orden de 28 de junio de 2006.

Decimotercera. Informe de la Dirección del Centro.

1. La Dirección del centro realizará, con anterioridad al 30 de noviembre de 2007, el informe recogido en el artículo 9.2 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2006. Dicho informe estará disponible y se cumplimentará y grabará por los centros en la aplicación informática Séneca.

2. De acuerdo con la normativa en vigor, el Plan Anual de Centro, con la inclusión de las medidas y propuestas de mejora derivadas de la Evaluación de Diagnóstico, será remitido, junto con el informe de la Dirección del centro en soporte papel, al Servicio de Inspección, antes de finalizar el mes de noviembre de 2007.

Decimocuarta. Informes de los Servicios de Inspección

1. Los inspectores e inspectoras de referencia dispondrán del mes de diciembre de 2007 para finalizar el informe y orientaciones establecido en el artículo 9.3 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico.

2. Con anterioridad al 22 de enero de 2008, los Servicios Provinciales de Inspección harán entrega del informe señalado en el artículo 9.4 de la Orden citada en el punto anterior, a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

Decimoquinta. Informes de los Servicios de Ordenación Educativa.

Con anterioridad al 29 de enero de 2008, los Servicios Provinciales de Ordenación Educativa harán entrega del informe señalado en el artículo 9.5 de la citada Orden de 28 de junio de 2006, a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

Decimosexta. Informe de las Delegaciones Provinciales.

La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación dará traslado a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa del informe dispuesto en el artículo 9.6 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2006, con anterioridad al 8 de febrero de 2008.

Decimoséptima. Informes de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

1. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa hará público un informe preliminar de los resultados de la evaluación de diagnóstico en el mes de diciembre de 2007 o de enero de 2008.

2. El Informe General definitivo de los resultados globales de la Evaluación de Diagnóstico correspondiente al curso escolar 2007-2008 se hará público conforme a lo dispuesto en el artículo 9.7 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

Decimoctava. Análisis evolutivo.

Los centros dispondrán, a través del sistema Séneca, de una aplicación informática que les permitirá hacer un seguimiento de la evolución de los resultados de sus alumnos y alumnas en los próximos años.

Decimonovena. Información a las familias.

Las madres o padres o representantes legales que lo soliciten podrán conocer los resultados alcanzados por sus hijos e hijas, o representados, en las pruebas de Evaluación de Diagnóstico.

Vigésima. Documentación disponible en Séneca.

Los centros dispondrán, a través del sistema Séneca, de la siguiente documentación:

- a) Marco teórico de la Evaluación de Diagnóstico.
- b) Manual de Aplicación de las pruebas.
- c) Pautas de Corrección de las pruebas.
- d) Instrucciones para el tratamiento informático de los resultados.
- e) Modelo de Informe del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- f) Modelo de Informe de la Dirección del centro.
- g) Protocolo de Actuación.
- h) Items liberados de las pruebas.

Vigésima primera. Coordinación de los Servicios educativos provinciales y centrales.

1. Los Servicios educativos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, coordinarán sus actuaciones para garantizar la asistencia y el asesoramiento que requiera el proceso seguido en la evaluación de diagnóstico.

2. Se trata de dar una respuesta coordinada, coherente y global a las demandas de formación, asesoramiento y seguimiento solicitadas por los centros y a las necesidades manifestadas por los mismos o detectadas desde los Servicios educativos.

3. Partiendo de la positiva experiencia de coordinación de los Servicios realizada en el curso escolar 2006-2007, se constituirán en cada Delegación Provincial Comisiones para coordinar las actuaciones de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los diferentes Servicios, en base a un modelo de trabajo colaborativo.

4. Coordinada por la Inspección educativa se constituirán para el curso escolar 2007-2008 la Comisión Provincial de Coordinación de Servicios para las pruebas de Evaluación de Diagnóstico y la Comisión de Zona de Coordinación de Servicios para las pruebas de Evaluación de Diagnóstico. El ámbito geográfico de la comisión de zona se corresponderá con las demarcaciones definidas para los Centros de Formación del Profesorado.

5. La Comisión Provincial de Coordinación de Servicios para las pruebas de evaluación de diagnóstico tendrá la siguiente constitución y funciones:

a) Constitución:

- El Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección, que ejercerá la coordinación de la Comisión.

- El Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Ordenación Educativa.

- El Coordinador o Coordinadora del Equipo Provincial de Formación del Profesorado.

- El Inspector o Inspectora coordinador o coordinadora del Área estructural de evaluación.

- El Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

b) Funciones:

- Acordar las líneas de colaboración y actuación conjuntas sobre los procesos de mejora en los centros.

- Realizar la planificación, seguimiento y valoración de las propuestas de actuación de los Servicios educativos.

- Informar, motivar y dinamizar a los componentes de sus Servicios y equipos para la implicación y el compromiso con las actuaciones planificadas.

6. La Comisión de Zona de Coordinación de Servicios para las pruebas de Evaluación de Diagnóstico tendrá la siguiente constitución y funciones.

a) Constitución:

- El Inspector o Inspectora coordinador o coordinadora de zona, que ejercerá la coordinación de la Comisión.

- Inspectores e Inspectoras de los centros de referencia de la zona.

- Director o Directora del centro de Formación del Profesorado de la zona.

- Asesores y asesoras del Centro de Formación del Profesorado.

- El Coordinador o Coordinadora de los Equipos de Orientación Educativa de la Zona.

- Jefes o Jefas de los Departamentos de Orientación de los centros de la zona.

Caso de coincidir en la zona delimitada más de un coordinador o coordinadora de zona de Inspección, la persona titular de la Delegación Provincial de Educación a propuesta de la Jefatura del Servicio de Inspección designará la persona que coordinará la zona de entre los inspectores e inspectoras que ejercen la coordinación en dicho Servicio.

Si se estima necesario, con el objetivo de hacer más operativas las actuaciones de sus componentes, se podrán constituir subzonas, de tamaño más reducidas que la zona y dependientes funcionalmente de ella. La creación de subzonas deberá ser autorizadas por el Delegado o Delegada Provincial de Educación.

b) Funciones:

- Concretar y planificar a nivel de zona los compromisos determinados por la Comisión Provincial.

- Coordinar y hacer el seguimiento de las actuaciones de formación, orientación y asesoramiento que cada Servicio se ha comprometido a hacer en respuesta a las necesidades formuladas por los centros, para llevar a cabo las mejoras por ellos propuestas sobre el aprendizaje de su alumnado.

7. Las Comisiones Provinciales y de Zona deberán reunir un mínimo de tres veces durante el curso escolar. La primera de las reuniones, que tendrá lugar al inicio del curso escolar, deberá tratar, entre otras cuestiones, las estrategias y actuaciones que se requieren, por parte de los Servicios que representan, para informar de manera conveniente a los centros educativos sobre la normativa, procedimientos y novedades que pueda presentar la Evaluación de Diagnóstico que se aplicará en ese curso escolar. En la siguiente o siguientes reuniones, se planificará el apoyo y seguimiento necesario con la finalidad de asesorar a los centros en sus proyectos de mejora. En la última sesión, a celebrar a final de curso, se realizará una valoración de los logros alcanzados y las dificultades encontradas en relación a los compromisos y actuaciones

previstos por los distintos servicios educativos en su apoyo y asesoramiento a los centros docentes.

8. Los Servicios educativos implicados en estas Comisiones deberán hacer constar en la planificación de sus respectivos planes provinciales o de zonas las actuaciones que han de desarrollar previa aprobación del órgano competente de quien dependan.

9. Los Órganos directivos de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación establecerán las estrategias necesarias de coordinación y funcionamiento que les permitan apoyar

a los servicios provinciales en sus planes de actuaciones para la mejora de los centros y el rendimiento del alumnado.

Vigésima segunda. Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 31 de julio de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON EXPRESIÓN DEL GRUPO CLASE QUE HAN SIDO SELECCIONADOS PARA LAS PRUEBAS DE CONTRASTE

* En el caso de aquellos centros en los que la letra del grupo seleccionado no exista, el grupo para la aplicación de las pruebas de contraste será el inmediatamente anterior.

ALMERÍA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
4000092	C.E.I.P.	Mare Nostrum	Adra	A
4602134	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Almería	A
4000584	Centro Docente Privado	Amor de Dios	Almería	A
4004462	C.E.I.P.		Almería	B
4000729	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	Almería	A
4004498	C.E.I.P.	Ferrer Guardia	Almería	A
4001321	C.E.I.P.	San Bernardo	Almería	B
4001485	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Asunción	Arboleas	A
4001795	C.E.I.P.	San Tesifón	Berja	B
4005272	Centro Docente Privado	Nuestra Señora de Gádor	Berja	A
4002350	C.E.I.P.	San Ignacio de Loyola	El Ejido	A
4002261	C.E.I.P.	Diego Velázquez	El Ejido	C
4601971	Colegio Público Rural	Estancias	Huércal-Overa	A
4003238	C.E.I.P.	Concordia	Níjar	B
4003551	C.E.I.P.	Emilio Zurano Muñoz	Pulpí	B
4004383	C.E.I.P.	Torrequebrada	Roquetas de Mar	B
4003755	C.E.I.P.	Francisco Villaespesa	Roquetas de Mar	C
4004681	C.E.I.P.	Juan de Orea	Roquetas de Mar	B
4004085	C.E.I.P.	Virgen de las Angustias	Tabernas	A
4004115	C.E.I.P.	Antonia Santaolalla	Taberno	A
4601701	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Vícar	C

CÁDIZ

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
11000332	C.E.I.P.	Virgen del Pilar	Algeciras	A
11603099	C.E.I.P.	Campo de Gibraltar	Algeciras	A
11000502	C.E.I.P.	Adalides	Algeciras	B
11006917	C.E.I.P.	La Atlántida	Chiclana de la Frontera	B
11004209	C.E.I.P.	Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	A
11004246	C.E.I.P.	Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María	A
11004453	C.E.I.P.	José Luis Poullet	El Puerto de Santa María	B

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
11603026	C.E.I.P.	Valdelagrana	El Puerto de Santa María	C
11002328	C.E.I.P.	Antonio Machado	Espera	B
11002471	C.E.I.P.	Pablo Picasso	Jerez de la Frontera	A
11002778	Centro Docente Privado	San José	Jerez de la Frontera	A
11002845	Centro Docente Privado	María Medianera Universal	Jerez de la Frontera	A
11002602	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Jerez de la Frontera	B
11006966	C.E.I.P.	Tartessos	Jerez de la Frontera	B
11002857	Centro Docente Privado	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	B
11004118	Colegio de E. Primaria	Pablo de Olavide	Prado del Rey	C
11004635	Centro Docente Privado	Santo Ángel	Puerto Real	A
11004623	Centro Docente Privado	La Salle Buen Consejo	Puerto Real	B
11007511	C.E.I.P.	El Trocadero	Puerto Real	A
11008011	C.E.I.P.	Arquitecto Leoz	Puerto Real	C
11603270	C.E.I.P.	Raimundo Rivero	San Fernando	A
11004970	C.E.I.P.	Reina de la Paz	San Fernando	B
11005007	Centro Docente Privado	Nuestra Señora del Carmen	San Fernando	B
11007326	C.E.I.P.	El Pino	Sanlúcar de Barrameda	A
11005433	Centro Docente Privado	Divina Pastora	Sanlúcar de Barrameda	A
11006085	C.E.I.P.	Reina Sofía	Ubrique	B
11603075	C.E.I.P.	Ramón Crossa	Ubrique	B
11007764	C.E.I.P.	Torreveja	Villamartín	B

CÓRDOBA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
14000094	C.E.I.P.	Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	B
14000653	C.E.I.P.	Inmaculada del Voto	Bujalance	A
14001694	C.E.I.P.	Algafequi	Córdoba	A
14601211	C.E.I.P.	Miralbaida	Córdoba	A
14001669	C.E.I.P.	Santuario	Córdoba	A
14600590	C.E.I.P.	Concepción Arenal	Córdoba	B
14001657	C.E.I.P.	Salvador Vinuesa	Córdoba	A
14002285	Centro Docente Privado	Jesús Nazareno	Córdoba	B
14002157	Centro Docente Privado	Calasancio	Córdoba	A
14002777	Centro Docente Privado	Virgen del Carmen	Córdoba	B
14002601	Centro Docente Privado	San Rafael	Córdoba	A
14001074	C.E.I.P.	Carlos III	La Carlota	B
14006308	C.E.I.P.	Cruz Verde	La Rambla	B
14007261	C.E.I.P.	El Prado	Lucena	B
14600711	C.E.I.P.	Antonio Machado	Lucena	A
14601235	C.E.I.P.	Ferrobús	Palma del Río	A
14005377	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafaella María	Pedro Abad	A
14005535	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	A
14005973	C.E.I.P.	Ángel Carrillo	Priego de Córdoba	A
14007994	C.E.I.P.	Dulce Nombre	Puente Genil	A
14006175	Centro Docente Privado	Compañía de María	Puente Genil	A
14006643	C.E.I.P.	Poeta Molleja	Villa del Río	C
14007246	C.E.I.P.	María Moreno	Villanueva de Córdoba	A
14006710	C.E.I.P.	Moreno de Pedrajas	Villanueva de Córdoba	A

GRANADA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
18000453	C.E.I.P.	Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	A
18601011	C.E.I.P.	Río Verde	Almuñécar	B
18000593	C.E.I.P.	La Santa Cruz	Almuñécar	A
18001822	C.E.I.P.	Hurtado de Mendoza	Cogollos Vega	A
18002280	C.E.I.P.	San Isidoro	Deifontes	B
18002395	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Carmen	Dúrcal	A
18010264	C.E.I.P.	Parque de las Infantas	Granada	A
18003405	Centro Docente Privado	Virgen de las Angustias	Granada	A
18600985	C.E.I.P.	María Zambrano	Granada	A
18003715	C.E.I.P.	Los Cármenes	Granada	B
18009316	Centro Docente Privado	Santa Cristina	Granada	B
18003016	Centro Docente Privado	El Carmelo	Granada	A
18004094	Centro Docente Privado	Virgen de Gracia	Granada	B
18003791	Centro Docente Privado	Juan XXIII-Zaidín	Granada	C
18002841	Centro Docente Privado	Dulce Nombre de María	Granada	A
18004653	Centro Docente Privado	Presentación de Nuestra Señora	Guadix	A
18005189	C.E.I.P.	Ángeles Bedmar	Huétor Santillán	A
18009471	C.E.I.P.	San Isidro Labrador	Huétor Tájar	B
18602091	Colegio Público Rural	Besana	Loja	A
18601953	Colegio Público Rural	Gibalto	Loja	B
18005906	C.E.I.P.	Malagona	Loja	A
18005876	C.E.I.P.	Caminillo	Loja	C
18006935	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Motril	A
18007319	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Órgiva	B
18007393	C.E.I.P.	Virgen de la Paz	Otura	B

HUELVA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
21003426	C.E.I.P.	Dunas de Doñana	Almonte	B
21000322	C.E.I.P.	Argantonio	Alosno	A
21000334	C.E.I.P.	José Nogales	Aracena	C
21003955	C.E.I.P.	Las Viñas	Bollullos Par del Condado	B
21002409	C.E.I.P.		Cartaya	A
21003682	C.E.I.P.	Aurora Moreno	Gibraleón	B
21001259	C.E.I.P.	Marismas de Hinojos	Hinojos	B
21003608	C.E.I.P.	José Oliva	Huelva	B
21001272	C.E.I.P.	Prácticas	Huelva	A
21600751	C.E.I.P.	García Lorca	Huelva	A
21001570	Centro Docente Privado	Cristo Sacerdote	Huelva	B
21001326	C.E.I.P.	Manuel Siurot	Huelva	A
21001661	Centro Docente Privado	Cardenal Spínola	Huelva	B
21002410	C.E.I.P.	Virgen de Montemayor	Moguer	B
21002604	C.E.I.P.	San Jorge	Palos de la Frontera	A
21002756	C.E.I.P.	San Sebastián	Rociana del Condado	A
21003554	C.E.I.P.	José Nogales	Valverde del Camino	A

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
21002938	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena	Valverde del Camino	A
21003086	C.E.I.P.	San Vicente Mártir	Zalamea la Real	A

JAÉN

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
23000118	C.E.I.P.	Alonso de Alcalá	Alcalá la Real	A
23000283	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	Alcaudete	A
23000398	Centro Docente Privado	Inmaculada Concepción-La Salle	Andújar	A
23000490	C.E.I.P.	Cristo Rey	Andújar	A
23000453	C.E.I.P.	Capitán Cortés	Andújar	A
23000532	Centro Docente Privado	Madre del Divino Pastor	Andújar	B
23000696	C.E.I.P.	San Bonoso y San Maximiano	Arjona	B
23000982	Colegio de Educación Primaria	Víctor García Hoz	Beas de Segura	A
23001071	C.E.I.P.	Alonso Vega	Bélmez de la Moraleda	A
23002152	C.E.I.P.	Peñamefecit	Jaén	B
23002115	Centro Docente Privado	Divino Maestro	Jaén	A
23002188	C.E.I.P.	Agustín Serrano de Haro	Jaén	B
23005189	Colegio de Educación Primaria	Los Arrayanes	Linares	A
23005013	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo	B
23003181	C.E.I.P.	José Plata	Mengíbar	A
23005207	C.E.I.P.	Manuel de la Chica	Mengíbar	B
23003247	Colegio de Educación Primaria	Virgen de la Estrella	Navas de San Juan	A
23601281	Colegio Público Rural	Santa María de la Peña	Orcera	A
23003429	C.E.I.P.	Virgen del Tíscar	Quesada	A
23003971	C.E.I.P.	Puerta de Martos	Torredonjimeno	A
23004151	Centro Docente Privado	La Milagrosa	Úbeda	A
23004379	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Castillo	Vilches	B

MÁLAGA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
29001522	C.E.I.P.	Ramón María del Valle Inclán	Arenas	A
29001546	C.E.I.P.	Virgen de la Aurora	Arriate	A
29009636	C.E.I.P.	Miguel Hernández	Benalmádena	A
29001650	Centro Docente Privado	Maravillas	Benalmádena	B
29011588	C.E.I.P.	Huertas Viejas	Coín	A
29601665	C.E.I.P.	Sierra Bermeja	Estepona	D
29602098	C.E.I.P.	Santa Amalia	Fuengirola	B
29602293	C.E.I.P.	Francisco Quevedo	Málaga	B
29003403	C.E.I.P.	Manuel Fernández	Málaga	C
29004699	C.E.I.P.	Cerro Coronado	Málaga	A
29011813	C.E.I.P.	Benito Pérez Galdós	Málaga	A
29004730	Centro Docente Privado	Santa Luisa de Marillac	Málaga	A
29009739	C.E.I.P.	Severo Ochoa	Málaga	A
29004341	Centro Docente Privado	Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	B
29003889	C.E.I.P.	Ramón Simonet	Málaga	C
29004985	Centro Docente Privado	El Divino Pastor	Málaga	B
29006601	C.E.I.P.	San Luis de Sabinillas	Manilva	A

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
29601719	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Marbella	A
29011187	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	Marbella	B
29010195	C.E.I.P.	Al-Andalus	Marbella	A
29007421	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Fuensanta	Pizarra	A
29007573	C.E.I.P.	Gregorio Marañón	Rincón de la Victoria	A
29006404	Centro Docente Privado	Los Rosales	Torremolinos	A
29602608	C.E.I.P.	El Pinillo	Torremolinos	C
29008346	C.E.I.P.	Juan Paniagua	Vélez-Málaga	A
29011941	C.E.I.P.	La Axarquía	Vélez-Málaga	B
29008607	Centro Docente Privado	San José	Vélez-Málaga	A
29008577	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga	A

SEVILLA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
41000065	C.E.I.P.	Cervantes	Alcalá de Guadaíra	B
41000624	C.E.I.P.	San Plácido	Badolatosa	B
41001525	C.E.I.P.	Iripito	Coripe	A
41602636	C.E.I.P.	Gloria Fuertes	Dos Hermanas	A
41009172	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Dos Hermanas	B
41002281	C.E.I.P.	El Pinar	El Cuervo de Sevilla	A
41000417	C.E.I.P.	Purísima Concepción	La Algaba	B
41003534	C.E.I.P.	Antonio Cuevas	La Puebla del Río	B
41003789	C.E.I.P.	Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	B
41002384	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Lora del Río	B
41001549	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Los Corrales	A
41008982	C.E.I.P.	Juan Caraballo Manfredi	Mairena del Alcor	B
41002669	C.E.I.P.	Padre Marchena	Marchena	A
41002670	Centro Docente Privado	Santa Isabel	Marchena	A
41010630	C.E.I.P.	Reina Sofía	Morón de la Frontera	A
41003315	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Belén	Pilas	A
41008234	C.E.I.P.	José Payán Garrido	San Juan de Aznalfarache	C
41004769	C.E.I.P.	San Ignacio de Loyola	Sevilla	A
41004356	C.E.I.P.	Cristóbal Colón	Sevilla	A
41005385	Centro Docente Privado	San José	Sevilla	A
41009238	C.E.I.P.	Blas Infante	Sevilla	A
41602028	C.E.I.P.	Juan de Mairena	Sevilla	B
41602429	C.E.I.P.	María Zambrano	Sevilla	A
41008453	Centro Docente Privado	Santa María de los Reyes	Sevilla	A
41005300	Centro Docente Privado	Escuelas Francesas	Sevilla	A
41006067	Centro Docente Privado	Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Sevilla	B
41004587	C.E.I.P.	Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	B
41004368	C.E.I.P.	Joaquín Turina	Sevilla	B
41006535	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda	Sevilla	C
41601723	C.E.I.P.	Ángel Ganivet	Sevilla	D
41602651	C.E.I.P.	Azahares	Sevilla	C
41006021	Centro Docente Privado	Inmaculado Corazón de María «Portaceli»	Sevilla	E
41602107	Centro Docente Privado	Al-Andalus 2000	Tomares	A
41007953	C.E.I.P.	San Pedro de Zúñiga	Villamanrique de la Condesa	B

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON EXPRESIÓN DEL GRUPO CLASE QUE HAN SIDO SELECCIONADOS PARA LAS PRUEBAS DE CONTRASTE

* En el caso de aquellos centros en los que la letra del grupo seleccionado no exista, el grupo para la aplicación de las pruebas de contraste será el inmediatamente anterior.

ALMERÍA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
4700430	I.E.S.	Virgen del Mar	Adra	A
4000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros	Albox	A
4001205	I.E.S.	Almeraya	Almería	B
4000560	C.D.P.	Compañía de María	Almería	B
4700442	I.E.S.	Azcona	Almería	A
4001187	I.E.S.	Los Ángeles	Almería	A
4700107	I.E.S.	Sol de Portocarrero	Almería	A
4700545	I.E.S.	Aurantia	Benahadux	B
4700481	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	C
4001497	I.E.S.	Mediterráneo	Garrucha	E
4005363	I.E.S.	Al-Bujaira	Huércal-Overa	E
4700363	I.E.S.	La Mojonera	La Mojonera	D
4003135	I.E.S.	Juan Rubio Ortiz	Macael	A
4000122	I.E.S.		Nijar	E
4700341	I.E.S.	Mar Serena	Pulpí	D
4005764	C.D.P.	Al-Bayyana	Roquetas de Mar	A
4700648	I.E.S.	Algazul	Roquetas de Mar	C
4700429	I.E.S.	Manuel de Góngora	Tabernas	B
4004978	I.E.S.	El Palmeral	Vera	A
4700144	I.E.S.	La Puebla	Vicar	B

CÁDIZ

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
11700470	I.E.S.	Fuente Grande	Alcalá del Valle	A
11000228	C.D.P.	La Inmaculada	Algeciras	B
11000368	I.E.S.	Isla Verde	Algeciras	D
11700950	I.E.S.	Almoraima	Castellar de la Frontera	A
11700962	I.E.S.	Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera	E
11700354	I.E.S.	Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera	D
11004362	C.D.P.	Nuestra Señora de Lourdes	El Puerto de Santa María	A
11001919	I.E.S.	Valdelagrana	El Puerto de Santa María	C
11700445	I.E.S.	José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Santa María	D
11003011	C.D.P.	Madre de Dios	Jerez de la Frontera	A
11002857	C.D.P.	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	C
11007922	I.E.S.	Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	A
11003862	I.E.S.	Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción	C
11000289	I.E.S.	Carlos Cano	Los Barrios	E
11000630	I.E.S.	Sierra de Lijar	Olvera	A
11700780	I.E.S.	Paterna	Paterna de Rivera	D
11004623	C.D.P.	La Salle Buen Consejo	Puerto Real	B
11004672	I.E.S.	Manuel de Falla	Puerto Real	A

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
11007533	I.E.S.	Arroyo Hondo	Rota	D
11004830	C.D.P.	Nuestra Señora del Rosario	Rota	A
11004866	I.E.S.	Castillo de Luna	Rota	E
11005111	C.D.P.	Compañía de María	San Fernando	A
11700512	I.E.S.	Jorge Juan	San Fernando	D
11701048	I.E.S.		San José del Valle	A
11005755	I.E.S.	José Cadalso	San Roque	A
11700861	I.E.S.	Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	A
11005551	I.E.S.	Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda	B
11700743	I.E.S.	La Loma	Villamartín	D

CÓRDOBA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
14700501	I.E.S.	Diego de Bernuy	Benamejí	B
14002364	C.D.P.	Nuestra Señora de la Piedad	Córdoba	B
14002157	C.D.P.	Calasancio	Córdoba	A
14002923	I.E.S.	Maimónides	Córdoba	C
14002170	C.D.P.	Cervantes	Córdoba	C
14002996	I.E.S.	López Neyra	Córdoba	D
14700146	I.E.S.	Fidiana	Córdoba	A
14002972	I.E.S.	Séneca	Córdoba	A
14002777	C.D.P.	Virgen del Carmen	Córdoba	B
14002984	I.E.S.	Averroes	Córdoba	B
14700079	I.E.S.	Gran Capitán	Córdoba	E
14700742	I.E.S.	Pay Arias	Espejo	B
14700298	I.E.S.	Nuevas Poblaciones	La Carlota	A
14000321	I.E.S.	El Sauce	La Carlota	B
14006345	I.E.S.	Profesor Tierno Galván	La Rambla	A
14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	Lucena	E
14700638	I.E.S.	Cumbres Altas	Nueva Carteya	B
14005213	C.D.P.	San Luis Rey	Palma del Río	A
14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Palma del Río	A
14005493	I.E.S.	Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo	B
14700663	I.E.S.	Infantas Elena y Cristina	Puente Genil	C
14000021	I.E.S.	Profesor Andrés Bójollo	Puente Genil	C
14006576	I.E.S.	Arcelacis	Santaella	C

GRANADA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
18000039	I.E.S.	Arícel	Albolote	F
18009407	I.E.S.	Vega de Atarfe	Atarfe	B
18009778	I.E.S.	Alonso Cano	Dúrcal	D
18003879	C.D.P.	Ave María-La Quinta	Granada	B
18002991	C.D.P.	Nuestra Señora de las Mercedes	Granada	A
18003132	C.D.P.	Santo Domingo	Granada	B
18010185	I.E.S.	Alhambra	Granada	A
18004276	I.E.S.	Ángel Ganivet	Granada	C

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
18700293	I.E.S.	Francisco Ayala	Granada	B
18002841	C.D.P.	Dulce Nombre de María	Granada	C
18003028	C.D.P.	Regina Mundi	Granada	C
18003791	C.D.P.	Juan XXIII-Zaidín	Granada	A
18004665	C.D.P.	Divina Infantita	Guadix	A
18009213	I.E.S.	Acci	Guadix	A
18005153	I.E.S.	Alquivira	Hués-car	B
18009201	I.E.S.	Los Neveros	Huétor Vega	C
18700244	I.E.S.	Trevenque	La Zubia	B
18700372	I.E.S.	Montevives	Las Gábias	B
18700426	I.E.S.	Francisco Giner de los Ríos	Motril	B
18007046	I.E.S.	Francisco Javier de Burgos	Motril	C
18000891	I.E.S.	Clara Campoamor	Peligros	A
18009961	I.E.S.	Mediterráneo	Salobreña	B
18008464	I.E.S.	Ulyseas	Ugíjar	B

HUELVA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
21700551	I.E.S.	Juan Antonio Pérez Mercader	Aljaraque	A
21700526	I.E.S.	Fuente Juncal	Aljaraque	E
21700654	I.E.S.	Doñana	Almonte	F
21700502	I.E.S.	Guadiana	Ayamonte	F
21700423	I.E.S.	San Antonio	Bollullos Par del Condado	B
21000899	I.E.S.	Rafael Reyes	Cartaya	A
21700034	I.E.S.	Odiel	Gibraleón	F
21001569	C.D.P.	San Vicente de Paúl	Huelva	A
21700344	I.E.S.	La Ría	Huelva	B
21001892	I.E.S.	La Rábida	Huelva	A
21001752	C.D.P.	Santa Teresa de Jesús	Huelva	B
21001909	I.E.S.	Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	C
21700393	I.E.S.	Clara Campoamor	Huelva	A
21001703	C.D.P.	Colón	Huelva	C
21700630	I.E.S.	La Arboleda	Lepe	E
21700411	I.E.S.	El Sur	Lepe	A
21002483	I.E.S.	Vázquez Díaz	Nerva	D
21700514	I.E.S.	Puerta del Andévalo	San Bartolomé de la Torre	A
21700401	I.E.S.	Dolmen de Soto	Trigueros	C

JAÉN

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
23000106	I.E.S.	Alfonso XI	Alcalá la Real	D
23700542	I.E.S.	Antonio de Mendoza	Alcalá la Real	D
23000556	I.E.S.	Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar	B
23000830	I.E.S.	Andrés de Vandelvira	Baeza	D
23700840	I.E.S.	María Bellido	Bailén	D
23700633	I.E.S.	Vera Cruz	Begíjar	A
23700256	I.E.S.	Puerta de Arenas	Campillo de Arenas	A
23001111	I.E.S.	Castillo de la Yedra	Cazorla	A

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
23002103	C.D.P.	Santa María de los Apóstoles	Jaén	A
23002115	C.D.P.	Divino Maestro	Jaén	A
23002139	C.D.P.	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	B
23700876	I.E.S.	García Lorca	Jaén	B
23001986	C.D.P.	Cristo Rey	Jaén	B
23002449	I.E.S.	Las Fuentezuelas	Jaén	B
23700554	I.E.S.	Juan Pérez Creus	La Carolina	C
23002814	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	B
23002841	I.E.S.	Huarte San Juan	Linares	C
23005074	I.E.S.	Peña del Águila	Mancha Real	C
23003132	I.E.S.	San Felipe Neri	Martos	B
23700487	I.E.S.	Almicerán	Peal de Becerro	B
23700785	I.E.S.	Ruradia	Rus	A
23003983	I.E.S.	Santo Reino	Torredonjimeno	A
23004264	I.E.S.	Los Cerros	Úbeda	C

MÁLAGA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
29000931	C.D.P.	Nuestra Señora del Loreto	Antequera	B
29001832	C.D.P.	La Milagrosa	Campillos	A
29002332	I.E.S.	Licinio de la Fuente	Coín	D
29700928	I.E.S.	Los Montecillos	Coín	D
29011734	I.E.S.	Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera	B
29009909	I.E.S.	Mar de Alborán	Estepona	E
29002885	I.E.S.	Monterroso	Estepona	A
29701416	I.E.S.	Las Salinas	Fuengirola	A
29700497	I.E.S.	Los Boliches	Fuengirola	E
29004389	C.D.P.	Ángeles Custodios	Málaga	A
29701106	I.E.S.	Ciudad de Melilla	Málaga	A
29005898	C.D.P.	Platero	Málaga	A
29700795	I.E.S.	Ciudad Jardín	Málaga	A
29012076	I.E.S.	Ben Gabirol	Málaga	B
29009934	I.E.S.	Salvador Rueda	Málaga	A
29004729	C.D.P.	La Asunción	Málaga	B
29700412	I.E.S.	Portada Alta	Málaga	A
29005436	C.D.P.	Cerrado de Calderón	Málaga	C
29700242	I.E.S.	Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga	D
29011539	I.E.S.	Huelin	Málaga	A
29010444	I.E.S.	Vega de Mar	Marbella	A
29700059	I.E.S.	Bezmiliana	Rincón de la Victoria	F
29007861	C.D.P.	La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronda	B
29700230	I.E.S.	Dr. Rodríguez Delgado	Ronda	B
29701143	I.E.S.	Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas	B
29700916	I.E.S.	Costa del Sol	Torremolinos	E
29009958	I.E.S.	Jorge Guillén	Torrox	D
29700424	I.E.S.	Almenara	Vélez-Málaga	B

SEVILLA

Código	Denominación genérica	Nombre	Municipio	Grupo
41000201	C.D.P.	Nuestra Señora del Águila	Alcalá de Guadaíra	B
41701547	I.E.S.	Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaíra	C
41000272	I.E.S.	Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	B
41700853	I.E.S.	Jacarandá	Brenes	A
41000880	I.E.S.	Tartessos	Camas	C
41701158	I.E.S.	Cantillana	Cantillana	D
41001461	I.E.S.	Rodrigo Caro	Coria del Río	B
41702011	I.E.S.	Alvareda	Dos Hermanas	A
41001690	C.D.P.	San Hermenegildo	Dos Hermanas	A
41701869	I.E.S.	Torre de Doña María	Dos Hermanas	A
41001513	I.E.S.	María Galiana	Dos Hermanas	F
41701845	I.E.S.	El Coronil	El Coronil	A
41701021	I.E.S.	Gerena	Gerena	D
41701286	I.E.S.	El Majuelo	Gines	A
41700968	I.E.S.	Torre de los Guzmanes	La Algaba	D
41702311	I.E.S.	Matilde Casanova	La Algaba	B
41002451	I.E.S.	Axati	Lora del Río	D
41700099	I.E.S.	Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe	A
41002955	I.E.S.	Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	A
41701924	I.E.S.	Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera	C
41003066	I.E.S.	Francisco Rodríguez Marín	Osuna	A
41701729	I.E.S.	Carlos Cano	Pedrera	B
41701951	I.E.S.	Virgen de Villadiego	Peñaflor	A
41009019	I.E.S.	Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache	C
41701419	I.E.S.	Itálica	Santiponce	B
41004991	C.D.P.	Luisa de Marillac	Sevilla	A
41700075	I.E.S.	Las Aguas	Sevilla	A
41006572	C.D.P.	Virgen Milagrosa	Sevilla	A
41005476	C.D.P.	San Fernando	Sevilla	B
41005129	C.D.P.	Sagrado Corazón	Sevilla	B
41009056	I.E.S.	Polígono Sur	Sevilla	B
41009871	I.E.S.	Beatriz de Suabia	Sevilla	D
41006948	I.E.S.	Martínez Montañés	Sevilla	D
41005567	C.D.P.	San José Sagrados Corazones	Sevilla	B

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Tras la entrada en vigor, del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a

la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, resulta necesario abordar la regulación de aquellas otras materias que permitirán completar la aplicación de la Ley estatal 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y de sus disposiciones de desarrollo.

Así, en desarrollo de la citada Ley han sido aprobados los Reales Decretos 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado, 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de de-